



TRANSFIERE RECURSOS A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE VALPARAÍSO PARA EL DESARROLLO SOCIAL, EN EL MARCO DE LA LEY N° 20.822, QUE OTORGA A LOS PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN QUE INDICA UNA BONIFICACIÓN POR RETIRO VOLUNTARIO.

CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES
18 OCT 2016

CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES
15 SEP 2016

Solicitud N° 274

SANTIAGO,

RESOLUCIÓN N°

000244 15.09.2016

VISTO:

Lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación; en la Ley N° 20.822, que Otorga a los Profesionales de la Educación que Indica una Bonificación por Retiro Voluntario; en la Ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público Correspondiente al Año 2016; en la Ley N° 20.159, que Permite Efectuar Anticipos de Subvenciones Estatales para Fines Educativos, en Casos que Indica; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 1996, del Ministerio de Educación, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 19.070, que Aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y de las Leyes que la Complementan y Modifican; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 1996, sobre Subvención del Estado a Establecimientos Educativos; en los Decretos Supremos N°s. 567 y 768, de 2016, ambos del Ministerio de Hacienda; en la Resolución N° 79, de 2016, del Ministerio de Educación, que Delega en la Subsecretaria de Educación, la Facultad de Suscribir, Bajo la Fórmula "Por Orden de la Ministra de Educación", las Transferencias de Recursos que Indica; en el Oficio Ordinario N° 237, de 2016, de la Municipalidad de Valparaíso, y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;

DIVISION JURIDICA
COMITE 3
BDS JEFE
16 SET. 2016

DIVISION JURIDICA
COMITE 3
BDS JEFE
18 OCT 2016

TOMADO RAZON
16 NOV 2016
Contralor General de la Republica Subrogante

MINISTERIO DE EDUCACION
X 17 NOV. 2016 X
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO

RETIRADO SIN TRAMITAR
FECHA: 06 OCT 2016
CON OFICIO N° 236

CONSIDERANDO:

1°.- Que, la Ley N° 20.822 estableció una bonificación por retiro voluntario para los profesionales de la educación que pertenezcan a una dotación docente del sector municipal, sea administrada directamente por la municipalidad o bien por corporaciones municipales, o que estén contratados en los establecimientos educacionales regidos por el D.L. N° 3.166, de 1980, del Ministerio de Educación, y que cumplan también con los demás requisitos exigidos por dicha ley para poder acceder a tal beneficio;

2°.- Que, el inciso primero del artículo 6° de la Ley N° 20.822, señaló que el pago de esta bonificación será de cargo de los sostenedores del sector municipal, hasta el monto que les correspondiere pagar en el caso de la indemnización establecida en el artículo 73, del D.F.L. N° 1, de 1996, del Ministerio de Educación;

3°.- Que, para dar cumplimiento a lo anterior, el mismo artículo 6° permitió a los sostenedores solicitar anticipos de la subvención de escolaridad a que se refiere el artículo 9° del D.F.L. N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación, los cuales deberán reintegrarse bajo la modalidad indicada en su inciso tercero;

4°.- Que, para el caso de existir diferencia entre el monto señalado en el considerando segundo que corresponde pagar al sostenedor del sector municipal, y el monto de la bonificación por retiro indicada en el considerando primero, el inciso segundo del artículo 6° de la Ley N° 20.822 permite al Fisco otorgar a dichos sostenedores un aporte extraordinario equivalente a tal diferencia;

5°.- Que, finalmente, con el objeto de contribuir al financiamiento de la bonificación por retiro voluntario, el inciso cuarto letra b) del artículo 6° de la Ley N° 20.822, otorga a los sostenedores del sector municipal un aporte complementario, que ascenderá a un tercio del monto que por concepto de anticipo de subvención se otorga en virtud de dicha ley, aporte que, sumado al anticipo de subvención, en ningún caso podrá exceder el monto total que le corresponda pagar;

6°.- Que, por Oficio Ordinario N° 237, de 2016, la Municipalidad de Valparaíso, solicitó anticipo de subvención y remitió los antecedentes necesarios para aprobar la transferencia de recursos por parte de este Ministerio;

7°.- Que, la Corporación Municipal de Valparaíso para el Desarrollo Social, acreditó que el descuento del anticipo no alterará su presupuesto y que podrá cumplir oportunamente con sus obligaciones laborales y previsionales;

8°.- Que, el personal docente de la Corporación Municipal de Valparaíso para el Desarrollo Social, consignado en el presente acto administrativo, formalizó su renuncia voluntaria e irrevocable a la dotación docente de dicha comuna, dentro de los plazos legales establecidos por la Ley N° 20.822; y

9°.- Que, el inciso quinto del artículo 6° de la Ley N° 20.822 ordena que el monto del anticipo de subvención de escolaridad solicitado, el valor de las cuotas en las cuales se reintegrará, el monto del aporte fiscal extraordinario y el monto del aporte complementario, sean fijados por resolución del Ministerio de Educación, razón por la cual corresponde se dicte el acto administrativo que dé cumplimiento a lo anterior,

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Transfírase a la Corporación Municipal de Valparaíso para el Desarrollo Social, los recursos que a continuación se indican, destinados al pago de la bonificación por retiro voluntario, establecida en la Ley N° 20.822:

- 1) **Por concepto de Anticipo de Subvención**, la suma de \$486.360.212.- (cuatrocientos ochenta y seis millones trescientos sesenta mil doscientos doce pesos). Dicho monto deberá ser reintegrado a partir del undécimo mes siguiente a aquel en que se otorgue el anticipo, en 144 (ciento cuarenta y cuatro) cuotas mensuales, iguales y sucesivas de \$3.377.501.- (tres millones trescientos setenta y siete mil quinientos un pesos), y que se descontarán de la subvención de escolaridad ya señalada.
- 2) **Por concepto de Aporte Fiscal Extraordinario**, la suma de \$278.396.867.- (doscientos setenta y ocho millones trescientos noventa y seis mil ochocientos sesenta y siete pesos).
- 3) **Por concepto de Aporte Complementario**, la suma de \$162.120.071.- (ciento sesenta y dos millones ciento veinte mil setenta y un pesos).

ARTÍCULO SEGUNDO: Los recursos transferidos en el artículo anterior, estarán exclusivamente destinados a financiar las bonificaciones por retiro voluntario de los profesionales de la educación que a continuación se individualizan, y que cumplen con los requisitos establecidos en la Ley N° 20.822:

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	R.U.T.
1	ALLEN	ADAM	EMILY VIOLET	6.124.206 - 6
2	ALVAREZ	PEREZ	SARA ROSA	6.773.263 - 4
3	ANINAT	HARNECKER	CLAUDIO JORGE	6.041.432 - 7
4	BAÑADOS	RALIL	JOSE RICARDO	5.825.878 - 4
5	BENITEZ	ALVAREZ	ORESTE WENCESLAO	5.185.902 - 2
6	CAAMAÑO	ESPINOSA	LUCILA DEL CARMEN	8.629.006 - 5
7	CABELLO	CORDOVA	LETICIA CONSUELO	6.934.901 - 3
8	CADIZ	MANSILLA	MARIA CONSOLACION DEL ROSARIO	7.820.518 - 0
9	CAMPALANS	SIMONETTI	ROSA GUILLERMINA	6.796.784 - 4
10	CARDENAS	CISTERNAS	UBERLINDA	6.031.584 - 1
11	CASTILLO	ROMERO	MARIA ROSA	7.672.343 - 5
12	CHAPARRO	CABRERA	ROSA DE LAS MERCEDES	6.387.518 - K
13	CHAPARRO	FRICTTES	PATRICIA ISABEL	7.304.193 - 7
14	CISTERNA	SOTO	MARCIA DEL CARMEN	7.224.300 - 5
15	COHEN	BRAVO	LILIAN JEANNETTE	7.325.806 - 5
16	CUADRA	DIAZ	BRUNILDA IRIS	6.915.877 - 3

17	DONOSO	PASTOR	ROSA INES	7.176.727 - 2
18	FUENTES	CORREA	NANCY HAYDEE	7.159.843 - 8
19	GONZALEZ	CABALLERO	TAMARA AMOR	6.481.776 - 0
20	GUERRA	HUMERES	MARION VICTORIA	7.224.349 - 8
21	GUERRERO	NARANJO	MARIA DE LOS ANGELES	5.755.443 - 6
22	GUTIERREZ	CACERES	ROSA INES DEL CARMEN	7.460.833 - 7
23	GUTIERREZ	ASTUDILLO	ANA TERESA	7.331.745 - 2
24	HUERTA	GONZALEZ	NELLY ORIANA	7.408.128 - 2
25	JIMENEZ	RAMOS	ISABEL MARIA VERONICA	6.748.018 - K
26	LOPEZ	ALVAREZ	SERGIO DE LAS MERCEDES	6.454.921 - 9
27	MALDONADO	MANCILLA	PATRICIA VERONICA	6.794.647 - 2
28	MARTIS	NUÑEZ	MONICA DEL CARMEN	6.478.953 - 8
29	MUNITA	DIAZ	DAISY ISABEL	7.320.836 - K
30	MUÑOZ	SANHUEZA	JULIA DEL CARMEN	7.429.743 - 9
31	NUÑEZ	LATOJA	CLOTILDE DEL CARMEN	7.559.362 - 7
32	ORELLANA	OLEA	VERONICA ELENA	6.966.415 - 6
33	PACHECO	REMENTERIA	LUIS OMAR	5.215.503 - 7
34	PAREDES	GUZMAN	RUBEN FERNANDO	5.213.626 - 1
35	PEREIRA	VASQUEZ	LUIS RAFAEL	5.568.963 - 6
36	PIETRANTONI	JARA	ANA MARIA	6.997.310 - 8
37	POLANCO	MIRANDA	ELENA ERIKA DEL CARMEN	5.974.922 - 6
38	REVECO	RAVANAL	JORGE ANTONIO	6.434.658 - K
39	REYES	BARRA	JOSE GUIDO	5.376.325 - 1
40	SANCHEZ	REYES	ANA MARIA JUDITH	7.326.105 - 8
41	TAPIA	VILLARROEL	GLADYS CLORINDA	7.321.464 - 5
42	VALDERRAMA	FUENTES	ISABEL IDILIA	6.967.053 - 9
43	VALENCIA	ESPINOZA	CLORINDO AURELIO	5.291.771 - 9
44	ZAMBRANO	PEREZ	ISABEL EUGENIA	7.489.428 - 3
45	ZENTENO	FERNANDEZ	MARIA PIA CORINA	7.255.795 - 6
46	ZUBICUETA	DIAZ	LEONEL OCTAVIO	5.910.379 - 2

ARTÍCULO TERCERO: La Corporación Municipal de Valparaíso para el Desarrollo Social deberá informar al Ministerio de Educación los recursos ejecutados y el personal profesional de la educación que efectivamente recibió la bonificación por retiro voluntario, a más tardar en el plazo de seis meses, contados desde la fecha del traspaso de los recursos por parte del Ministerio de Educación.

ARTÍCULO CUARTO: Los recursos otorgados conforme al artículo primero de la presente resolución, que no fueron utilizados por la Corporación Municipal de Valparaíso para el Desarrollo Social en el pago del plan de retiro dispuesto en la Ley Nº 20.822, deberán ser devueltos en su totalidad, a más tardar en el plazo de seis meses, contados desde la fecha del traspaso de los recursos por parte del Ministerio de Educación.

ARTÍCULO QUINTO: Impútese el gasto que demande la ejecución de la presente Resolución, en el **número 1) del artículo primero** a la asignación presupuestaria **09.01.20.24.01.255**, en el **número 2)**, a la asignación presupuestaria **09.01.20.24.03.720**, y en el **número 3)** a la asignación presupuestaria **09.01.20.24.03.721**, todas correspondientes al Presupuesto del Sector Público Correspondiente al Año 2016, fijado por la Ley N° 20.882.

"ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE en el sitio web www.comunidadescolar.cl del Ministerio de Educación"

"Por Orden de la Ministra de Educación"



VALENTINA KARINA QUIROGA CANAHUATE
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN

Distribución:

- Contraloría General de la República	3c
- Dirección de Presupuestos, Ministerio de Hacienda	1c
- Jefe de Subvenciones, SEREM/ Región de Valparaíso	1c
- Jefe de Departamento Provincial Valparaíso	1c
- Corporación Municipal de Valparaíso para el Desarrollo Social.	1c
- Subsecretaría de Educación	1c
- División de Planificación y Presupuesto (UNAM)	1c
- División Jurídica	1c
- Oficina de Partes	1c
- Archivo	1c
- Total	12c

Expediente N° 40843 - 2016